

Resumen de modificaciones revisión 2020

On the way to PlanetProof Productos vegetales (PP.4 en comparación con PP.2-SE)

Contenido

CONTENIDO	1
PROPÓSITO DE LA REVISIÓN	1
NOTAS DE CAMBIOS PROPUESTOS EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN	1
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE TRANSICIÓN	1
EXPLICACIÓN DE CAMBIOS PROPUESTOS	2
CAPÍTULO 1: ENERGÍA Y CLIMA	2
CAPÍTULO 2: PROTECCIÓN DE CULTIVOS	3
CAPÍTULO 3: PAISAJE	8
CAPÍTULO 4: FERTILIDAD DEL SUELO	9
CAPÍTULO 5: FERTILIZACIÓN	10
CAPÍTULO 6: AGUA	11
CAPÍTULO 8: RESIDUOS Y LIMPIEZA	13
CAPÍTULO 10: REQUISITOS GENERALES	13

Propósito de la revisión

La revisión de este año tiene como objetivo **unir** las normas de Europa central y Sur de Europa en un esquema **para toda Europa**. Esto hace más claro qué requisitos On the way to PlanetProof exige de los productores y hace que el esfuerzo necesario de los productores en todos los países sea lo más igualado posible. Además, se han resuelto una serie de cuellos de botella y se ha actualizado el esquema sobre una serie de puntos, incluida **la lista de productos fitosanitarios**.

Notas de cambios propuestos en el esquema de certificación

Esta nota explica los cambios de contenido del nuevo esquema de certificación en comparación con el actual esquema de certificación para el sur de Europa (que se publicó en julio de 2019).

El sistema de certificación, válido a partir del 1 de enero de 2021, está disponible en una versión de borrador en la que se marcan todos los cambios (en comparación con el esquema anterior). Diferentes colores indican diferentes tipos de ajuste:

1. **Gris**: cambio de texto, diseño o descripción, sin ajuste de contenido
2. **Verde**: cambio de contenido
3. **Amarillo**: nuevo criterio
4. ~~Texto tachado~~: expira

Los decretos adicionales para el actual esquema de certificación se incluirán en la nueva norma y ya no se discutirán.

Fecha de entrada en vigor y período de transición

La nueva norma para toda Europa (PP.4) entrará en vigor a partir **del 1 de enero de 2021**.

La región del sur de Europa está sujeta a un período transitorio de 5 meses. Esto significa que los productos cultivados en la región del sur de Europa pueden certificarse hasta **el 1 de junio del 2021** sobre la base de la antigua norma para el sur de Europa (PP.2-SE).

Explicación de cambios propuestos

0.1 Uso de otras listas de verificación

Además de la lista de verificación de SMK, hay otras listas de verificación disponibles con las que los titulares de certificados (potenciales) pueden prepararse para las inspecciones. El criterio se ha ajustado para que se puedan utilizar otras listas de verificación. Sino los EC usan la lista de verificación de SMK más reciente para completarla durante la auditoría y enviarla a SMK.

Capítulo 1: Energía y clima

En este capítulo, las **cámaras de cultivo** se han separado de los otros cultivos protegidos porque su demanda energética y sus emisiones derivadas tienen una estructura diferente. Para ello, el cultivo en cámaras de cultivo se ha definido como "cultivo de productos que no requieren luz de crecimiento en cámaras cerradas, por ejemplo, setas". La columna con código GR se ha agregado para cámaras de cultivo. La columna PC para cultivos protegidos se aplica a todos los cultivos protegidos que requieren luz para crecer, en invernaderos o estructuras que permiten la entrada de luz. Se han eliminado muchas medidas opcionales para los cultivos de invernadero, ya que su influencia en la emisión de gases de efecto invernadero fue insignificante en comparación con el aporte de energía para calefacción e iluminación.

1.1-1.3; 1.6. Emisiones de gases de efecto invernadero

El límite de emisiones es específico según cultivo y empresa

A partir de este esquema, se aplica una norma de emisión de gases de efecto invernadero a los cultivos protegidos que utilizan la fotosíntesis para su crecimiento. La norma se ha elaborado teniendo en cuenta las temperaturas exteriores y períodos de cultivo, por lo que es aplicable en todas las regiones de Europa. Esto se puede encontrar en los criterios 1.1-1.3. En 1.6 una empresa puede obtener puntos de bonificación con la reducción de emisión de gases de efecto invernadero. En la práctica, esto se aplicará principalmente a las empresas que aplican iluminación artificial en el norte, centro y sur de Europa.

1.7. Electricidad sostenible (cultivos protegidos)

El límite de emisiones es específico según cultivo y empresa

La medida opcional 1.7 aumenta el límite para las emisiones de gases de efecto invernadero y tiene como objetivo que el suministro de electricidad a las empresas sea más sostenible. En la práctica, esto se aplicará predominantemente a las empresas con iluminación artificial en el norte, oeste y centro de Europa.

El módulo de cálculo, para determinar el límite específico de la empresa y eventual reducción con respecto al límite, está disponible en la página web.

1.9. Maquinaria agrícola no fósil

Enfoque en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

La descripción del tractor eléctrico se ajusta para su aplicación europea y se amplía a maquinarias (incluyendo carretillas elevadoras y equipos de riego). La nueva descripción también ofrece oportunidades para equipos que son impulsados con otras fuentes de

energía no fósiles, como el hidrógeno. La adición "no fósil" es relevante, ya que los tractores impulsados por electricidad, generada por energías fósiles en realidad son responsables de una mayor emisión de gases de efecto invernadero que los tractores diésel.

Anteriormente 1.10. Equipos energéticamente eficientes

Medida opcional eliminada

En la mayoría de los casos, la descripción anterior se aplicaría a los tractores agrícolas eléctricos, que ya están cubiertos por la medida opcional 1.9. Una descripción clara y útil de otros equipos resultó ser difícil y, además, la medida sólo se aplicaba a aproximadamente el 3,5% de los titulares de certificados. Estos hechos dieron lugar a **eliminar la medida opcional**.

Anteriormente 1.10, 1.11. El uso de fertilizante orgánico y compost verde

Medidas opcionales trasladadas al capítulo 5: fertilización.

Es más lógico colocar estas medidas opcionales **en el capítulo 5: Fertilización** (5.17/5.18), como ya se había hecho en la versión anterior del esquema de Europa Central.

Anteriormente 1.25. Uso del aislamiento

Medida opcional eliminada

Esta medida opcional compensa el aislamiento de almacenes (frigoríficos), líneas de refrigeración y puentes térmicos. Estas medidas no tienen ningún valor adicional (ya que todos los almacenes (frigoríficos) tienen algún tipo de aislamiento) y, por lo tanto, **se eliminarán**.

Capítulo 2: Protección de cultivos

Anexo 2c Sustancias activas sometidas a condiciones adicionales

2.3 Productos fitosanitarios y biocidas autorizados

Actualización de la lista de productos verdes, sustancias de bajo riesgo y sustancias básicas (Anexo 2b) y listas I y II (Anexo 2c)

Se ha **actualizado la lista de los anexos 2b y 2c**: las sustancias que ya no están autorizadas a nivel europeo y cuyo uso ha expirado ya no figuran en la lista; Se han añadido a las listas las sustancias de riesgo y productos verdes y las sustancias de bajo riesgo que están recientemente autorizadas.

Además, se han armonizado las listas de los esquemas para Europa central y Sur de Europa. La nueva lista contiene sustancias autorizadas en uno o más países europeos. El punto de partida a la hora de elaborar la Lista I y la Lista II es que la indispensabilidad de una sustancia determinada en un cultivo en una de las dos zonas conduce a la inclusión de la sustancia de riesgo en la Lista II. Por lo tanto, **no hay diferenciación en la zona**, sino en **situaciones excepcionales para los cultivos**:

Se refiere a las siguientes 5 sustancias de la lista I: **imidacloprid** (en el cultivo protegido de berenjena, pepino, pimiento y las plantas ornamentales crisantemo y hortensia únicamente para el control de chinches y con la exigencia que el productor tenga un sistema certificado de purificación de agua del 99,5% y/o un certificado de descarga cero), 4 sustancias indispensables en el cultivo de cítricos, a saber, **diclorprop-P** (necesario para aclareo de frutos), **diflufenican, flzasulfurón y oxifluorfen** (las tres

siendo necesarias para el control de mala hierba). Estas sustancias figuran en la Lista I, pero pueden aplicarse en las excepciones descritas anteriormente con la asignación de 1 punto de penalización por aplicación. En el esquema actual para el sur de Europa las 4 sustancias que son indispensables en el cultivo de cítricos se encuentran en la Lista II.

Geraniol se ha movido de la Lista I a la Lista II. La sustancia activa es indispensable en el cultivo protegido de fresas contra los nematodos (*Meloidogyne incognita*).

Tebufenpyrad se ha trasladado de la Lista II a la Lista I. La sustancia activa está evaluada por EFSA como "candidata a la sustitución" y ya no es aceptada por una gran parte de los supermercados.

Diferenciación según el nivel de las aguas subterráneas

Al inicio del esquema de certificación Milieukeur (nombre anterior de PlanetProof) para el Sur de Europa se hizo la diferenciación en la lista II sobre la profundidad de las aguas subterráneas. Se supuso que la lixiviación a las tablas de aguas subterráneas más profundas era limitada, incluso para las sustancias activas sensibles a la lixiviación. Se suponía que durante el transporte de agua (y de productos fitosanitarios) a las tablas de aguas subterráneas podría ocurrir la descomposición. Sin embargo, la descomposición depende de condiciones específicas del suelo, como la presencia de una capa de percolación (arcilla). Además, en algunos casos puede haber un flujo preferencial mediante el cual el agua y los productos fitosanitarios pueden lixiviar rápidamente a capas más profundas. Por lo tanto, la suposición de que la lixiviación en regiones con niveles de agua subterránea más profundos puede no tenerse en cuenta no está suficientemente explicada.

La política europea de admisión de productos fitosanitarios divide Europa en 3 zonas (Europa del norte, central y sur) para tener en cuenta las diferencias en el suelo y el clima. El método básico para revisar el riesgo de lixiviación de sustancias activas está recogido en reglamentos europeos y el mismo para todos los países de la UE. La metodología de On the Way to PlanetProof para clasificar las sustancias activas se basa en la política europea de admisión. La lixiviación se calcula en la capa superior del suelo (a 1 metro de profundidad) en diferentes modelos -aceptados por la EFSA- como PEARL (Europa Central) y PELMO (Sur de Europa). Los resultados de lixiviación de estos modelos son del mismo orden de magnitud.

Sobre la base de la razón anterior, **la diferenciación en el nivel de las aguas subterráneas no se tiene en cuenta en la lista II**. Para evaluar el riesgo de lixiviación a las aguas subterráneas de sustancias activas (de productos fitosanitarios), se utilizará el modelo PEARL sin tener en cuenta el nivel de las aguas subterráneas.

2.4 Reducción de emisiones de fitosanitarios (y medida opcional 2.26)

Explicación de la técnica de reducción de la deriva.

El esquema existente incluía la obligación de lograr una reducción de la deriva del 75 % mediante una técnica de pulverización que reduce la deriva. El glosario del Anexo 6 incluye la definición de técnica de pulverización que reduce la deriva. La definición dice: "una técnica que logra una cierta reducción de la deriva en comparación con una técnica de referencia definida. También las boquillas de pulverización que reducen la deriva están cubiertas por esta definición, ya que para muchas técnicas de pulverización la boquilla de pulverización es parte de la técnica de pulverización."

Añadido al esquema es el requisito de reducción de deriva cuando se utiliza una mochilla de espalda.

2.6 Sistema de apoyo a la toma de decisiones

Hay un pequeño ajuste en el requisito de asegurarse de que se **registren los datos de supervisión**.

2.10 Sustancia activa permitida y cultivos que se pueden certificar (Anexo 1)

Armonizar e internacionalizar la lista de cultivos y la cantidad de sustancia activa permitida.

Se hicieron varias adaptaciones a las normas de sustancia activa:

La duración del ciclo de cultivo en el sur de Europa puede ser más larga, gracias a condiciones climáticas más favorables. **Se ajusta la norma** para cultivos con un **ciclo de cultivo más largo**: La norma de estos cultivos depende de la duración del cultivo, con un aumento de la norma en **0,75 kg/ha sustancia activa adicional** por cada mes superior a 3 o 4 meses y **se elimina el máximo**. Se trata de los siguientes cultivos: **escarola, coliflor, col crespita, col china, col repollo, coles de Bruselas, hierbas aromáticas anuales (incluidas las hojas de perejil y apio), zanahoria, puerro, rábano, rábano blanco y negro, baby leaf, rúcula y canónigos**. Los cultivos de lechuga que se cosechan múltiples veces se incluyen bajo el nombre colectivo de «cultivos de hojas mult cosecha». El cultivo de **acelga** se añade explícitamente con la misma norma de materia activa de 3,0 kg/ha

- **Aguacate** y **mango** se incluyeron con una norma de sustancia activa de 2,5 kg/ha/año.
- Otras variedades de apio (**apio nabo y apio verde**) se cosechan una vez, y se pueden combinar. La norma no está cambiada y es de 5,0 kg/ha para ambos cultivos.
- Cambios en las normas sobre sustancias activas como resultado de la armonización con las normas de Europa Central:
 - o Cultivo al aire libre de **habas** (*Vicia faba subsp. Major*): 2,0 en lugar de 1,5
 - o Cultivo al aire libre de **achicoria**: 5,5 en lugar de 3,0
 - o Distinción de "cebollas" en **cebollas de siembra** (14,0), **cebollas plantadas de primer y segundo año** (17,0 resp. 14,0 kg) y **chalote** (14,0 kg) con normas similares a Europa Central.
 - o Cultivo al aire libre de **guisantes**: 2,5 en lugar de 2,0
 - o Cultivo al aire libre de **col China**: 2,5 en lugar de 2,0
- Incluir nuevos cultivos que ya se encontraban en Europa Central con las mismas normas para la sustancia activa:
 - o Cultivo al aire libre de **lúpulo**: 5,0
 - o Cultivo al aire libre de **perejil de raíz**: 5,0
 - o Cultivo al aire libre de **maíz dulce**: 2,5
 - o Cultivo protegido de **Amsoi**: 15,2
 - o Cultivo protegido de **Portulaca** (*Portulaca olerace*): 15,2
- Desglose de **los tipos de col**: repollo blanco, col lombarda, col savoy y col picuda con la misma norma de sustancia activa
- Incluir algunos tipos de **lechuga**, cada uno con norma propia (normalmente 5.0 kg); para las variedades de lechuga que se pueden cosechar múltiples veces, se aplica una norma dependiendo de la duración del cultivo

- El cultivo de **alcachofa de Jerusalén** ha sido incluido en el esquema como un nuevo cultivo con 3,0 kg/ha como norma de sustancia activa, que es comparable al cultivo de salsifí.
- La norma para **habichuelas negras** se ha incrementado de 2,0 kg/ha a 2,5 kg/ha. Esto se basa en una aplicación modificada de productos fitosanitarios (Bonalan; esto es menos dañino para el medio ambiente, pero requiere más kilogramos).
- Cultivo al aire libre: Clasificación de **frijoles y guisantes**. Se hicieron solicitudes específicas para incluir frijoles rojos y capuchinos. Un análisis más detallado ha demostrado que no se incluyeron aún más tipos de frijoles y guisantes. Los tipos de frijoles y guisantes se reagruparon en el esquema.
- Cultivo al aire libre: Desglose de las variedades de **frutas de hueso** con normas de sustancia activa adaptadas:

- o Albaricoque: 15,0 en lugar de 23
- o Cereza: 15,0 en lugar de 23
- o Melocotón: 15,0 en lugar de 23
- o Ciruela: 20,0 en lugar de 23.

En el cultivo protegido también se realiza este desglose, pero no hay ningún cambio de la norma (5,2 kg/ha/año)

- Cultivo al aire libre: Desglose de las variedades de **frutales leñosas pequeñas** con normas de sustancias activas adaptadas:

- o Mora: 18,0 en lugar de 30
- o Grosella negra: 15,0 en lugar de 30
- o Arándano: 15,0 en lugar de 30
- o Grosella espino: 15,0 en lugar de 30
- o Frambuesa: 15,0 en lugar de 30
- o Grosella roja: 24,0 en lugar de 30
- o Grosella blanca: 15,0 en lugar de 30

- En el cultivo protegido también se hace esta distinción. Las normas siguen siendo las mismas para todas las variedades (5,2 kg/ha/año), excepto para las **grosellas rojas** que se aumentó la norma a 10,0 kg/ha/año.

Se han añadido fosfonatos de potasio a la lista de sustancias excluidas para el cálculo de la norma de sustancia activa. Los fosfonatos de potasio se incluyeron en la lista de sustancias verdes, sustancias de bajo riesgo a las que se otorgan un punto de bonificación. Sin embargo, la sustancia no cumple la definición de recursos verdes utilizada y no está clasificada por la EFSA como sustancia de bajo riesgo y, por lo tanto, ha sido eliminada de la lista.

Los fosfonatos de potasio son fungicidas utilizadas en el cultivo de manzanas y peras. Además de un efecto antifúngico, los fosfonatos de potasio fortalecen las plantas, hacen que los árboles sean más resistentes a las enfermedades y tienen un perfil ambiental favorable (vida del suelo 3 Puntos de Carga Ambiental - PGA/ha, aguas subterráneas y superficiales 0 PGA/ha). La cantidad de sustancia activa por aplicación es alta. A fin de permitir que la aplicación siga siendo posible, se excluirá la sustancia para el cálculo de la norma de sustancia activa.

El azufre, los aceites parafinados y vegetales se han eliminado de la lista de sustancias excluidas para el cálculo de la norma de la sustancia activa porque se enumeran en el anexo 2b Sustancias verdes, sustancias de bajo riesgo. Las sustancias de esta lista se excluyen del cálculo de la norma de sustancia activa.

2.10 Glifosato

[Excepción para matar cultivos de abono verde cuando se aplica la técnica de cultivo de labranza mínima](#)

No está permitida la aplicación de glifosato para terminar los cultivos de abono verde antes del cultivo de un producto certificado. El principio de la prohibición es que en la mayoría de los casos esto no es necesario y, por lo tanto, no es deseable. Una excepción a esto se aplica a la agricultura de labranza mínima porque cuando al suelo no se le da la vuelta durante la labranza, no eliminar el cultivo de abono verde conduce en promedio a un mayor uso de herbicidas. Esto justifica la excepción [para matar cultivos de abono verde cuando se aplica](#) la técnica de labranza mínima.

2.12 Análisis de residuo

[Se ha ajustado que el análisis de residuos para los nuevos participantes se lleva a cabo antes de la certificación](#)

La entidad de certificación determina el momento del análisis de residuos, pero en el caso de los nuevos participantes esto debe hacerse antes de la certificación.

2.13 Inspección de equipos de pulverización

[Los puntos de control para la autoinspección se añaden al criterio.](#)

En el esquema anterior, estos puntos de control formaban parte de la directriz de evaluación y de la interpretación.

2.17 Manipulación de contenedores de químicos vacíos

[Se elimina la necesidad de perforar los contenedores](#)

La instrucción de perforar los contenedores vacíos después del enjuague se ha eliminado ya que esta acción puede causar fugas. Se añade el enjuague con el equipo de enjuague adecuado como opción para limpiar los recipientes.

2.15 Pintura/Tinte

[Criterio se mueve al capítulo 10 \(criterio 10.6\)](#)

Este criterio se traslada al capítulo 10 sin cambios significativos.

2.19 Material de propagación certificado

[La cancelación de la medida opcional para los puntos de bonificación en caso de que el 80% de la propagación para el cultivo de achicoria y el cultivo de flores de bulbo esté 'On the Way to PlanetProof'- o certificado ecológico.](#)

Cada año, los productores de flores de bulbos y los cultivadores de achicoria cumplen con más requisitos para su material de propagación (según el requisito 10.4). En 2022 es obligatorio utilizar al menos un 80% de material certificado. Por eso se cancela la medida opcional que existe sólo para estos cultivos. Cuando un cultivador utiliza material 50% o 100% certificado, todavía se pueden obtener 2 o 4 puntos de bonificación, respectivamente.

2.20 Control no químico de enfermedades e infestaciones por encima del suelo.

Eliminación de la medida "control de las larvas de gorgojo de vid negra" y generalización de la medida "técnica de insectos macho estériles"

Se ha suprimido la medida sobre el control de las larvas de gorgojo de vid negra. Esta medida forma parte de la medida de implementar depredadores (control biológico). El manejo controlado mediante la técnica de insectos machos estériles es aplicable a más plagas que la mosca de la cebolla.

2.32 Desinfección de agua de drenaje o agua de riego usada

El criterio expira

Desinfectar el agua de drenaje antes de su reutilización puede contribuir a controlar los riesgos de plagas y enfermedades en el entorno radicular de los cultivos y, por lo tanto, a disminuir la emisión de agua de drenaje. Ambas cuestiones, sin embargo, son compensadas en otros criterios: el criterio 2.10 recompensa un menor uso de pesticidas, las medidas opcionales 6.11/6.12/6.13 compensan un mayor porcentaje de reutilización de agua de drenaje y 6.16 compensa la descarga cero como resultado final de la reutilización del agua de drenaje libre de enfermedades. Ya que el resultado es obligatorio o ya compensado, compensar la medida es redundante. Por lo tanto, **se eliminarán** las medidas opcionales **2.31 y 6.14** Técnicas de tratamiento de contaminación física/orgánica del agua de drenaje o agua de riego usada.

Capítulo 3: Paisaje

Nueva medida opcional 3.1 SE

Se incluyó el requisito de que las **empresas de cultivo al aire libre** deben obtener **al menos 4 puntos** de bonificación en el Capítulo Biodiversidad y Paisaje.

Medida opcional 3.3 (número anterior 3.2) – Acuerdo de conservación de la naturaleza

En los esquemas de Europa Central y sur de Europa se incluyen ahora varias opciones de acuerdos. Se **sustituyeron estas opciones** por un **texto general**:
"Acuerdo válido con una organización para la conservación de la naturaleza o una cooperativa agroambiental para un paquete de gestión en beneficio de la flora y/o fauna en tierras agrícolas."

El número de puntos de bonificación aumenta de 1 a 2 puntos.

Medida opcional 3.5 – Borde de hierbas de floración y/o borde de flores

En algunos cultivos estas tiras se colocan dentro de la parcela para alternar con el cultivo. Esta opción ahora se añade a la medida, compensada con 3 puntos de bonificación. Las tiras son de al menos 30 cm de ancho.

Medida opcional 3.7 Nido y sitios de refugio

Se elimina la opción "Las balsas de aguas abiertas son accesibles para las aves", y se añade a la medida opcional **6.17 Gestión de las balsas de agua**.

Nueva medida opcional (3.8) – cultivo de tiras

Los cultivos mixtos y de tiras, en los que se cultivan diferentes cultivos en franjas adyacentes, pueden contribuir a un aumento de la biodiversidad. El cultivo de tiras puede proporcionar un mejor hábitat para insectos, aves y pequeños mamíferos. Esto se debe a

que el **cultivo de tiras** ofrece una vegetación más variada con **más diversidad de alimentos y refugio** para estas especies.

Medida opcional 3.10 (número anterior 3.8) – Campo no arado

Los cultivos de abono verde ya no son compensados en virtud de esta medida opcional, ya que ya están recompensados en la medida 4.8.

Nueva medida opcional (3.11) - Monitoreo de la biodiversidad en la finca

Llevar a cabo **mediciones de la biodiversidad** puede ser motivador para que los productores tengan **más atención a la biodiversidad**. Especialmente si esto sucede varios años seguidos para que los efectos de las medidas de biodiversidad tomadas sean visibles. Se incluyó premiar el monitoreo de **insectos y/o aves** en la finca con 2 puntos de bonificación, utilizando un sistema de monitoreo independiente de (o en cooperación con) una organización de conservación de la naturaleza o un organismo gubernamental.

Medida opcional 3.12 (número anterior 3.9) La gestión respetuosa con la naturaleza de los bancos de las acequias/ zanjas

Ampliación de la medida opcional

Se añadió en la medida opcional premiar la eliminación de los recortes vegetales en el banco de la acequia. La eliminación de los recortes evita que sus nutrientes vuelvan a fluir hacia la acequia/ zanja cuando llueve.

También se eliminó la opción de colocar una cerca a lo largo de los márgenes de las acequias/ zanjas, ya que esto no se aplica a la producción de hortalizas, sino a la ganadería.

Nueva medida opcional (3.13): Banco de la acequia/zanja respetuosa con la naturaleza

Se incluyó una nueva medida opcional que premia el diseño respetuoso con la naturaleza del banco de la acequia/zanja. Un banco respetuoso con la naturaleza tiene un borde con menos pendiente, donde gradualmente profundiza el agua. Los márgenes respetuosos con la naturaleza proporcionan un ambiente adecuado para muchas plantas, insectos, peces, anfibios, aves y mamíferos. También facilitan a los animales, especialmente a los mamíferos, salir del agua, reduciendo su ahogamiento.

Nueva medida opcional (3.15) – Vegetación leñosa

Las antiguas medidas opcionales 3.12 y 3.13 con descripciones específicas de vegetación leñosa se han fusionado para facilitar la legibilidad.

Capítulo 4: Fertilidad del Suelo

4.1 Balance de materia orgánica

Se especifica el requisito para el cálculo del balance de materia orgánica:

1. El cálculo se lleva a cabo durante un período de un año, en el que el balance (balance: aportación menos degradación) del sistema operativo de todas las parcelas a nivel de la empresa es, en promedio, mínimamente neutro. En el caso de un cultivo plurianual, el equilibrio a nivel de parcela durante todo el ciclo de cultivo es neutro.
2. Si el balance de materia orgánica es negativo, el titular del certificado hará un plan de acción con los posibles pasos para lograr un equilibrio positivo en el año

- siguiente. Si esto no es factible en la práctica, por ejemplo, por la legislación del estiércol y el contenido de minerales del material orgánico, esto debe ser justificado.
3. Si la degradación de la materia orgánica supera los 2500 kg/ha/año, se aplica un límite superior a la aportación de materia orgánica requerido de 2500 kg/ha/año, y se permite un saldo negativo como resultado.
 4. También se ha añadido cómo lidiar con el balance de materia orgánica de la tierra en alquiler.

Además, se incluye una referencia a la herramienta de cálculo SMK (desarrollada por el instituto de investigación NL NMI) que se adaptó el año pasado para la situación en el sur de Europa.

Capítulo 5: Fertilización

Anteriormente 5.3 norma de emisión de N en el cultivo en sustrato

Se movió a 6.12.

La emisión de nitrógeno forma parte de las emisiones a través de los flujos de agua y difícilmente se verá influenciada por la estrategia de fertilización, lo que hace que sea relevante para colocarla en el capítulo 6 – cuestiones relacionadas con el agua.

5.5. Requisitos del sistema de recogida de agua en cultivos de sustrato al aire libre

Optimización de los requisitos anteriores 5.6 y 5.7.

El texto ajustado explica el objetivo del criterio, que es limitar las emisiones. Ofrece opciones de cómo se puede lograr esto. Las emisiones pueden evitarse con las medidas mencionadas, de las cuales las dos primeras ya formaban parte de la versión anterior del esquema. Cuando el cultivo se lleva a cabo en un suelo cerrado (o: canales cerrados), es importante que el agua recogida en este suelo cerrado sea la fuente principal de agua de riego. Con mucha precipitación, habrá situaciones en las que no toda el agua recogida se puede almacenar en la balsa de agua. Las emisiones a través de una balsa desbordante se pueden prevenir cuando el agua de riego se extrae principalmente de esta balsa. En la práctica, esto siempre creará capacidad de almacenamiento para la primera precipitación y drenaje de agua después de ese riego, que potencialmente lleva una mayor concentración de fertilizantes y pesticidas. Cuando la balsa de recogida de esta agua es la fuente principal de agua para regar y el agua de lluvia va directamente al agua superficial cuando la balsa está llena, se evitan las emisiones de una balsa desbordante.

El criterio anterior para utilizar fertilizante de liberación lenta al 75% en depósitos de menos de 1.200 m³ es mucho menos relevante en esta situación. En aras de la simplicidad de los criterios (practicidad y verificabilidad) esta sección ha sido eliminada.

5.6 Ajuste de la fertilización nitrogenada en base a mediciones

Redundante para cultivos sin suelo

El control de la aplicación de nitrógeno basado en la medición tiene como objetivo limitar las emisiones de nitrógeno a través de sólo la oferta de acuerdo con la demanda de los cultivos. En los cultivos de sustrato al aire libre, el cumplimiento del criterio 5.5 previene las emisiones, mientras que los sustratos cubiertos tienen la obligación de reutilizar el agua de drenaje para el riego. El Criterio 5.6 no se añade más a la limitación de las emisiones en estos sistemas en cultivo. La aplicación de cultivos sin tierra no hará ningún daño, pero no es útil y, por lo tanto, ya no se aplicará a estos tipos de cultivos.

5.8 Contenido de cadmio de fertilizantes de fosfato

Período máximo de validez de la declaración del contenido de cadmio

Se ha fijado un límite máximo para el período de validez de la declaración del proveedor sobre el contenido de cadmio de los fertilizantes de fosfato utilizados. **El período máximo de validez será de 5 años o** será más corto si la propia declaración indica un período de validez más corto.

Capítulo 6: Agua

En la fusión y revisión del esquema de certificación, el orden de los criterios se ha cambiado en ocasiones y varios criterios compuestos se han dividido en criterios separados. Se han agregado algunos criterios nuevos.

6.1 Plan de agua

Separación del plan y la recopilación de datos reales

Se han **separado** las obligaciones de hacer un **plan de agua** y **tomar registros** de riego diario. De acuerdo con los otros capítulos, el plan se ha colocado en la primera parte del capítulo.

6.2 Registro de la cantidad real de riego

Del plan de agua anterior, pero ampliado

La recopilación de datos de riego por cultivo y por fuente proporciona a la empresa información sobre las posibilidades de mejora. Se solicitan los datos semanales. Aquí también se comprobará que las fuentes de agua abordadas son legales y posiblemente autorizadas a partir de un permiso, si se aplica.

Anteriormente 6.3 Muestreo y análisis

Criterio redundante

El muestreo y el análisis del agua de drenaje y riego son útiles para una buena gestión de los cultivos y pueden ayudar a reutilizar el agua de drenaje para facilitar el riego. En sí mismo, no contribuye a limitar las emisiones y, por lo tanto, se **omitió este criterio**.

6.5 Agua de condensación de edificios e invernaderos

Nuevo criterio: uso óptimo del agua apreciado

El agua de condensación de invernaderos y otras instalaciones, cuando se recoge, es una **buena fuente** de agua de riego. El agua buena no debe desperdiciarse. **No está obligado a recoger** esta agua.

6.6 Gestión de balsas de agua (anteriormente 6.4)

La vegetación sumergida cambió a medida opcional.

El requisito de tener una **vegetación sumergida estable** en las balsas de aguas **abiertas** parecía ser difícil en algunas situaciones, por ejemplo, cuando las balsas se vaciaban. Las plantas acuáticas tienen una influencia positiva en la calidad del agua y (en las balsas abiertas) en la biodiversidad, por lo que, como medida opcional, esto es recompensado. El uso de sulfato de cobre no está permitido.

6.9 Sistema cerrado de recogida de drenajes (para cultivos en sustrato)

Requisito ausente pero lógico

En la versión actual del esquema, **la recogida de drenaje** se asumió implícitamente por el requisito de reutilización del agua de drenaje. Este requisito menciona explícitamente esto con algunos **requisitos de calidad para el sistema**, que ayudan a garantizar que no tengan lugar descargas no notificadas. La redacción actual también significa que las descargas eventuales de aguas residuales sólo pueden ir al sistema de alcantarillado o aguas superficiales. Cuando los cultivos no generan drenaje y esto se puede demostrar, este requisito no se aplica.

Anteriormente 6.11 Agua de lluvia

La medida opcional expira porque un productor tiene limitadas perspectivas de actuación.

La medida opcional requería que el 80% de las necesidades anuales de agua estuvieran cubiertas por el agua de lluvia. El productor no tiene influencia sobre la disponibilidad de agua de lluvia y no es deseable que la obtención del certificado o no pueda verse influenciada por factores fuera del control del productor. Por eso se **eliminó esta medida opcional**.

6.11 Evitar la descarga de pesticidas con aguas residuales

El criterio 6.9 anterior, sobre los flujos de agua residual, no permitía la descarga de aguas residuales que contenían biocidas o productos fitosanitarios a las aguas superficiales. El nuevo criterio es más preciso sobre cómo se puede mostrar y verificar. No se ha mencionado el destino del flujo de descarga, pero sigue siendo válido que las descargas den cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Anteriormente 6.14: técnicas de limpieza del agua de drenaje

Se elimina, de acuerdo con el antiguo requisito 2.32

6.14 Agua percolada

El agua que percola de material orgánico

El agua que percola a partir de material orgánico, por ejemplo, residuos verdes, estiércol o pilas de compost, absorberá todo el oxígeno del agua si termina en aguas superficiales. Esto afectará negativamente a la vida del agua, por lo tanto debe prevenirse.

6.16 Colección de agua de lluvia

Combinación de 2 medidas opcionales.

Se han combinado las medidas opcionales 6.16 y 6.17 en el esquema anterior, y se han ampliado con un punto de bonificación adicional para las balsas de agua de lluvia más grandes.

6.17 Gestión de las balsas de agua

Medida opcional: Evitar pérdidas debidas a la evaporación de la balsa de agua

La contribución a la biodiversidad de las **balsas de aguas abiertas** se mejora con una **Vegetación estable de plantas acuáticas**, que anteriormente era necesaria en el criterio 6.4. Como a veces se quedan vacías, aplicar esto como una medida opcional es más adecuado. Las plantas acuáticas también suman a la calidad del agua a través de una mayor concentración de oxígeno y equilibrio microbiológico. Si no hay vegetación, el desarrollo de algas puede ser un problema, que no puede ser controlado mediante el uso de sulfato de cobre (criterio 6.6). Una cubierta oscura (anteriormente medida opcional 6.18) ofrece una solución útil.

6.19 Reutilización del agua de condensación de las instalaciones técnicas

Ninguna agua buena debe desperdiciarse.

La condensación de agua en instalaciones técnicas, tales como instalaciones de calefacción y refrigeración, instalaciones de dosificación de CO₂ puede ofrecer fuentes de agua de riego útil. Puede que no sea adecuado en todos los casos y en algunas situaciones la reutilización puede ser difícil. Si es posible, se ofrece al titular del certificado la posibilidad de aumentar la cantidad de agua útil y disminuir la dependencia de las fuentes de agua externas y lluvia. Contribuye a la sostenibilidad ya que disminuye la extracción de agua de otras fuentes.

6.20 Riego eficiente en cultivos en suelo

Reformulación y ampliación de la medida opcional anterior 6.13.

En la versión anterior del esquema, esta medida opcional se combinó con la posibilidad de sistemas de aplicación de sensores y de apoyo a la toma de decisiones. Estas tecnologías han encontrado ahora su sitio en el criterio 6.4. El riego por goteo es una opción para un riego eficiente. La reformulación crea posibilidades para nuevos desarrollos, de los cuales el riego a través de un sistema tubular de subsuelo (similar a un sistema de drenaje) es un ejemplo.

Capítulo 8: Residuos y limpieza

8.3 Productos de limpieza

Se ajusta el nivel de Mayor crítico a Mayor

El nivel de este criterio se ajusta al nivel del criterio en el actual esquema de Europa Central. Este es **Mayor**.

Capítulo 10: Requisitos generales

10.2 Certificación a nivel de cultivo / producto

Se añadió una prueba de trazabilidad en caso de que se aplique la certificación para un cultivo o producto **a nivel de finca o unidad de negocio**.

En caso de que un titular de certificado desee certificar cultivos o productos para una (o más) fincas o unidades de negocio en lugar de toda la empresa, se aplica **una prueba de trazabilidad** para las fincas y unidades de negocio que se van a certificar.

La definición de emplazamiento se incluye en el glosario (Anexo 6).

10.18 Evaluación de la cadena de suministro

Se añadió al requisito que El titular del certificado debe **informar a su proveedor** del producto certificado en caso de deficiencias en los requisitos de PlanetProof, en el producto entregado

10.19 Proveedores de servicios

La adición de la obligación de certificarse las grandes organizaciones de servicios.

Se obliga la certificación propia de un **proveedor de servicios** cuando éste:

- es el punto de contacto para el cliente sobre la venta y compra de producto certificado (el cliente no tiene contacto directo con el productor), Y

- coordina una parte del proceso logístico para la entrega del producto físico. Esto se refiere al almacenamiento, clasificación y entrega de producto físico, donde hay un producto certificado y no certificado (riesgo de mezclarse).

En la práctica, se refiere a las organizaciones de productores o intermediarios que no se convierten formalmente en propietarios del producto, pero que gestionan todo el proceso de venta.

10.27 Comunicación – número de registro de la solicitud | Número GLN

Se añadió al requisito: Si varias empresas de la cadena participan en el producto a vender, el **número de registro** del **envasador/remitente certificado** se comunica en el embalaje.